

1 de agosto de 2005

BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NUM. 05-07

ATENCION: IMPORTADORES DE CARGA A PUERTO RICO

ASUNTO: EXTENSION PARA EL ENVIO DE INFORMACION REQUERIDA POR EL BOLETIN INFORMATIVO NUM. 05-05

El Boletín Informativo Núm. 05-05 establece que, efectivo al 1 de agosto de 2005, para obtener una autorización de levante mediante el sistema electrónico del Negociado de Arbitrios Generales (Negociado), todo importador o consignatario deberá proveer la siguiente información:

1. el número de seguro social o número de identificación patronal;
2. el costo o valor de los artículos a ser introducidos a Puerto Rico; y
3. la descripción según aparece en el Sistema Armonizado de Aranceles ("Harmonized Tariff Schedule" o "Schedule B") para los mismos.

Cuando el importador o consignatario no provea al Porteador o Corredor la información sobre el valor de los artículos introducidos a Puerto Rico, el propio importador o consignatario podrá suplir dicha información como sigue:

1. en el caso de importadores o consignatarios con número de identificación expedido por el Negociado, podrá identificar sus embarques y declarar los mismos vía Internet accediendo a la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gobierno.pr>, siguiendo las instrucciones allí indicadas; o
2. en otros casos, podrá someter la información directamente al Negociado mediante el trámite regular de la Declaración de Arbitrios.

Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 05-07
1 de agosto de 2005
Página 2

En consideración a una serie de situaciones presentadas ante el Negociado, y para facilitar el cumplimiento con las disposiciones del Boletín Informativo Núm. 05-05, por este medio se extiende hasta el 3 de octubre de 2005 la fecha para el envío de la información descrita en el párrafo 1. Las restantes disposiciones del Boletín Informativo Núm. 05-05 continúan en vigor.

De tener cualquier duda puede comunicarse con el Sr. Jorge L. Rivera o Rafael Malavé al (787) 774-1494, (787) 774-1297 ó (787) 774-1201.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Cordialmente,



Juan C. Méndez Torres